

Resolución de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Familia y Conciliación.

Nº Resolución: con fecha y número al dorso.

Expediente nº: 1992/2019

Asunto: INSCRIPCIONES ESCUELA DE CONCILIACIÓN VACACIONES DE PRIVAMERA 2019

Procedimiento: Convocatoria y Selección del alumnado mediante orden del número de registro de entrada del Ayuntamiento y requisitos especificados en la convocatoria.

Fecha de Iniciación: 12 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión del alumnado en la Escuela de Conciliación Vacaciones de Primavera 2019.

De conformidad con la Convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas desde el día 25 de febrero al 15 de marzo de 2019, remitida mediante notificación a todos los Centros Escolares del municipio y AMPAS previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que las plazas previstas para este servicio son de 50, y que las solicitudes presentadas ascienden a un total de 55 a 15 de marzo, se considera oportuno por la Concejalía de Igualdad la aplicación del baremo de preferencias de acceso al servicio según la documentación de la convocatoria del procedimiento de admisión y el orden de registro de entrada, generando una lista de espera en caso de baja o no subsanación de la documentación obligatoria de presentar por parte de alguna de las personas admitidas. Excluir aquellas candidaturas que no realicen en tiempo y forma la subsanación o aclaración de los requisitos relacionados en la convocatoria de inscripción.

Visto que durante el plazo abierto al efecto, desde el 25 de febrero al 15 de marzo de 2019, se han presentado las siguientes candidaturas para ocupar las plazas disponibles como alumnado de la Escuela de Conciliación Vacaciones de Primavera 2019:

Nº Entrada	Nombre	Apellidos
2029	Victoria	Rodríguez Parra
2030	Miguel	Berbel Parra
2031	Adriana	Berbel Parra
2035	Elena	Marín Ortiz
2059	Paula	Carrasco Trives
2092	Aroa	Plazas Hernández
2201	Elena	Fernández García
2203	José	Fernández García



2269	Alfonso	Urrea Navarro
2274	Pablo	López Molina
2275	Gonzalo	López Molina
2299	Sara	Almela García
2324	Rubén	Parra Motos
2326	Jorge	Parra Motos
2399	Martina	Conejero Botía
2401	Adrián	Conejero Botía
2405	Paula	Bortiatypski Skowrońska
2426	Mario	García Alarcón
2429	Leo	García Alarcón
2464	Alba	Sánchez García
2466	Lucía	Sánchez García
2492	Victoria	López Marín
2512	Emma	Fernández Jiménez
2513	Pedro	Fernández Jiménez
2564	Emilio	Egidos Fernández
2566	Bruno	Egidos Fernández
2585	Carla	González Martínez
2586	Nadia	González Martínez
2590	Ainara	Beltrán Abenza
2673	Alba	López García
2674	Julia	Oñate Montesinos
2754	Joaquín	Mateo Rodríguez
2755	Marco	Mateo Rodríguez
2757	Daniela	Sánchez Gómez
2769	Victor	Lajarín Karamysheva
2770	David	Lajarín Karamysheva
2783	Rubén	Martínez Montero
2849	Daniel	Faz Fuster
2850	Carla	Faz Fuster
2867	Gisela	Fernández Belmonte
2868	Mireya	Fernández Belmonte
2881	María	Ayala Zapata
2882	Juan Francisco	Ayala Zapata
2896	Iván	Sáez Serrano
2898	Candela	Sáez Serrano
2942	Álvaro	Martínez Fernández
2980	Nuria	García Lax
2983	Manuel José	García Lax
2990	Mario	Lajarín Sánchez

2999	Pedro	Sánchez Palazón
3001	Pablo	Sánchez Palazón
3008	Bruno	Martínez Franco
3009	Blanca	Martínez Franco
3013	Mario	Sandoval Martínez
3096	Tomás	Olmos Tejerina

Considerando los requisitos exigidos en la convocatoria y el orden de entrada **en el registro del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, PROPONGO:**

1. Aprobar la siguiente relación provisional de candidaturas admitidas:

Nº Entrada	Nombre	Apellidos
2029	Victoria	Rodríguez Parra
2030	Miguel	Berbel Parra
2031	Adriana	Berbel Parra
2035	Elena	Marín Ortiz
2059	Paula	Carrasco Trives
2092	Aroa	Plazas Hernández
2201	Elena	Fernández García
2203	José	Fernández García
2269	Alfonso	Urrea Navarro
2274	Pablo	López Molina
2275	Gonzalo	López Molina
2299	Sara	Almela García
2324	Rubén	Parra Motos
2326	Jorge	Parra Motos
2399	Martina	Conejero Botía
2401	Adrián	Conejero Botía
2426	Mario	García Alarcón
2429	Leo	García Alarcón
2464	Alba	Sánchez García
2466	Lucía	Sánchez García
2492	Victoria	López Marín
2512	Emma	Fernández Jiménez
2513	Pedro	Fernández Jiménez
2564	Emilio	Egidos Fernández
2566	Bruno	Egidos Fernández
2674	Julia	Oñate Montesinos
2757	Daniela	Sánchez Gómez
2769	Victor	Lajarín Karamysheva
2770	David	Lajarín Karamysheva

2881	María	Ayala Zapata
2882	Juan Francisco	Ayala Zapata
2896	Iván	Sáez Serrano
2898	Candela	Sáez Serrano
2980	Nuria	García Lax
2983	Manuel José	García Lax

2. Generar la siguiente lista de **CANDIDATURAS QUE REQUIEREN SUBSANACIÓN** para poder ser admitidas:

Nº Entrada	Nombre	Apellidos	Notas
2405	Paula	Bortiatypski Skowropksa	CERTIFICADOS LABORALES AMBOS
2585	Carla	González Martínez	CONTRATO TRABAJO AMBOS
2586	Nadia	González Martínez	CONTRATO TRABAJO AMBOS
2590	Ainara	Beltrán Abenza	ENCUESTA
2673	Alba	López García	DOCUMENTACIÓN LABORAL AMBOS
2754	Joaquín	Mateo Rodríguez	DNI RECOGIDA
2755	Marco	Mateo Rodríguez	DNI RECOGIDA
2849	Daniel	Faz Fuster	ENCUESTA
2850	Carla	Faz Fuster	ENCUESTA
2867	Gisela	Fernández Belmonte	DNI RECOGIDA, ENCUESTA, DOCUMENTACIÓN LABORAL PADRE, DNI PADRE
2868	Mireya	Fernández Belmonte	DNI RECOGIDA, ENCUESTA, DOCUMENTACIÓN LABORAL PADRE, DNI PADRE
2942	Álvaro	Martínez Fernández	DNI RECOGIDA / LABORAL AMBOS
2990	Mario	Lajarín Sánchez	DNI AMBOS / CONTRATOS AMBOS

El aparecer en esta lista como candidaturas a subsanar no exime de las obligaciones de pago establecidas en la ordenanza fiscal municipal reguladora de este servicio, salvo que no estén dentro de la lista de admisión definitiva.

3. **QUEDANDO EN LISTAS DE ESPERA** e incluyendo las candidaturas con obligatoriedad de subsanación:

2999	Pedro	Sánchez Palazón	DNI Y CERTIFICADO EMPRESA PADRE
3001	Pablo	Sánchez Palazón	DNI Y CERTIFICADO EMPRESA PADRE
3008	Bruno	Martínez Franco	
3009	Blanca	Martínez Franco	
3013	Mario	Sandoval Martínez	DNI RECOGIDA Y CERTIFICADO EMPRESA MADRE
3096	Tomás	Olmos Tejerina	DOCUMENTACIÓN LABORAL MADRE
2783	Rubén	Martínez Montero	NO TIENE PREFERENCIA DE ACCESO POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LABORALES

Las solicitudes que no subsanen en el plazo de 10 días, quedarán fuera de la lista definitiva, y aquellas que están en lista de espera optarán a una plaza en la Escuela de Conciliación de Primavera 2019, siempre y cuando se haya subsanado la documentación requerida, en su caso.

4. Publicar la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.lastorresdecotillas.es/igualdad-escuelas-de-vacaciones/>), concediendo un plazo de diez días naturales a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, en caso de presentar reclamaciones o subsanaciones por alguno de los medios establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, excepto la presentación en el registro municipal, deberá enviarse durante el plazo de subsanación un fax (968626425), o un e-mail (carmen.yepes@lastorresdecotillas.es, misabel.hernandez@lastorresdecotillas.es), comunicando su presentación y organismo ante el que se ha presentado, caso de no hacerlo, se tendrá por no subsanada la solicitud y se le excluirá definitivamente del procedimiento.

Una vez recibida la documentación de subsanación se realizará la lista de admisión definitiva que será publicada en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento el 2 de abril de 2019.

Lo cual informo para que surta los efectos oportunos.

**En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**